

**CONVENIO PARA USO DE RECINTO
PARA VACACIONES EN MI JARDÍN 2016
J.I. PERLITAS DE OSTIÓN.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

**MITIGACIÓN – REGIÓN DE COQUIMBO
N° INT. TOC-1202-2015**

En La Serena, a 18 de noviembre de 2015, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **CRISTIÁN GALLEGUILLOS VEGA**, cédula nacional de identidad número 8.806.057-1, Alcalde comuna de Coquimbo, ambos domiciliados para estos efectos en Federico Silva 210, Tongoy, en adelante "La Municipalidad" y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de Identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la **Municipalidad** entrega a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, parte del recinto de la ESCUELA BÁSICA DAVID LEÓN TAPIA- F174, específicamente 4 salas de párvulos, la cocina, baño de niñas y niños y baño para personal, patio, ubicado en Federico Silva 210, Tongoy, que será utilizada entre el **04 DE ENERO DE 2016 Y EL 19 DE FEBRERO DE 2016**, la cual será destinado al funcionamiento del jardín infantil **PERLITAS DE OSTIÓN**, para el funcionamiento del Programa Vacaciones en mi Jardín Verano 2016.

TERCERO: Fundación Integra Declara que ha recibido a su entera satisfacción la propiedad objeto del presente convenio y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación.

CUARTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del acuerdo presente. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

QUINTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA**, y uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.



CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.



Carmen Georia Salamanca Ossandon
CARMEN GEORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

DIRECCIÓN REGIONAL
17080